



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 6677 Fecha:

09 ENE 2017

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 004 -2017-GRC-GA

Callao, 06 ENE 2017

VISTOS:

La Carta S/N registrada con Hoja de Ruta N° 028382 de fecha 15 de diciembre de 2016, presentado por don **OSCAR FERNANDO DIOSES CORBELLA**; el Informe N° 1022-2016-GRC/GA-TESO del 19 de diciembre del 2016, del Jefe de la Oficina de Tesorería; el Memorándum N° 003-2017-GRC/GRTC de fecha 02 de enero de 2017, del Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, que adjunta el Informe N° 084-2016-GRC-GRTC/BCRL de fecha 29 de diciembre de 2016, del Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir; el Informe N° 017-2017-GRC/GA-TESO del 03 de enero del 2017, del Jefe de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 029-2017-GRC/GA-TESO de fecha 05 de enero del 2017, del Jefe de la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N registrada con Hoja de Ruta N° 028382 de fecha 15 de diciembre de 2016, don **OSCAR FERNANDO DIOSES CORBELLA** identificado con DNI N° 41901891, solicitó al Gobierno Regional del Callao la devolución del depósito efectuado al Banco de la Nación, respecto del Voucher N° 959895, bajo el Código N° 09421, por el monto ascendente de **S/ 29.50 (Veintinueve con 50/100 Soles)**, debido al hecho de haberlo realizado por error;

Que, a través del Informe N° 1022-2016-GRC/GA-TESO del 19 de diciembre del 2016, el Jefe de la Oficina de Tesorería solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones efectuó un informe referente a los pagos y procedimientos realizados por don **OSCAR FERNANDO DIOSES CORBELLA**, debido a su solicitud de devolución de abono por error;

Que, mediante el Memorándum N° 003-2017-GRC/GRTC de fecha 02 de enero del 2017, el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones elevó el Informe N° 084-2016-GRC-GRTC/BCRL, emitido por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencias de Conducir, en el cual informa que luego de efectuada la consulta del código de Voucher en la base de datos del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y Reporte adjunto de Voucher Usado; se determinó que es procedente realizar la devolución solicitada del monto indicado en el comprobante de pago, a favor del solicitante, por no haberse prestado el servicio correspondiente;

Que, a través del Informe N° 017-2017-GRC/GA-TESO de fecha 03 de enero del 2017, el Jefe de la Oficina de Tesorería solicitó a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución del importe a favor de don **OSCAR FERNANDO DIOSES CORBELLA**; por lo que, con proveído S/N de fecha 03 de enero de 2017, el Gerente de Administración autoriza efectuar la devolución del importe correspondiente a favor del solicitante;

Que, mediante el Informe N° 029-2017-GRC/GA-TESO de fecha 05 de enero del 2017, el Jefe de la Oficina de Tesorería remite a la Gerencia de Administración, el proyecto de resolución que autoriza la devolución del importe





señalado en los considerados precedentes a favor del interesado, a fin de su aprobación y posterior trámite correspondiente;

Que, según lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se ha señalado que, "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF – SP(...);"

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 55°, numeral 8 del reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en referencia a los documentos de Vistos; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería, a efectuar el reembolso en calidad de devolución, a favor de don **OSCAR FERNANDO DIOSES CORBELLA**, conforme se detalla a continuación:

Nro. DE RECIBO	SERIE	CÓDIGO DE PAGO	CONCEPTO	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO A DEVOLVER
959895	10058040-5-D	09421	Licencias de Conducir	OSCAR FERNANDO DIOSES CORBELLA	S/ 29.50


ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial al solicitante en la dirección que se ha consignado en su solicitud, en conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° *6.k.t.* Fecha:

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
 CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO
 GERENTE DE ADMINISTRACION